



Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

En virtud de una quietud, y pacificam^{te} sin contra-
diccion de persona alguna, y juramos cumplir con ellos
conforme son allegados, y segund las buenas usas,
y costumbres, Plazos, y regalios, con los Privilegios
de esta villa; y los 5.^{tos} Electos por el Estado de Audien-
cia, procuraron, que no los pare por juicio a sus No-
blezas, para lo que los admitian, tovia a Deposito, y
lo firmaron de sus cue ricas, doy fe =

Antonio de Caceres
R. Espinosa
D. N. de Loraño
D. N. de Sagredo
Joseph Garcia
Avellan
D. N. de Naranjo
D. N. de Cuadrado
Antonio Texeja
D. N. de Thomas
Juan Ricie
Joseph de las Casas
Thomas
Juan de Losada
Gibarteg
D. N. de Loraño
D. N. de Naranjo
Guaridista de Naranjo
Juan de Naranjo
Alexandre Molera
Francisco de Naranjo
Juan de Naranjo
Juan de Naranjo
Juan de Naranjo

Escritura de Union de las
de las Sanas Hermanas
En la Villa de...
Juan de Naranjo

